

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA

DECRETO EX. N° **1578**
MELIPILLA, **15 MAYO 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 892, de fecha 12 de Marzo de 2015, que adjudica licitación pública "Prestación de servicio de alimentación actividades recreativas, deportivas y sociales para el adulto mayor de la Comuna de Melipilla".
- b) El Decreto Ex. N° 1009 de fecha 26 de Marzo de 2015, que aprueba contrato de licitación pública "Prestación de servicio de alimentación actividades recreativas, deportivas y sociales para el adulto mayor de la Comuna de Melipilla".
- c) El Memorandum N° 099, de fecha 6 de Mayo de 2015, del Administrador Municipal al Director de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la ampliación de Contrato de Licitación Pública "Prestación de servicio de alimentación actividades recreativas, deportivas y sociales para el adulto mayor de la Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 18 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA**, por un monto de \$1.554.000 (un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo estipulado en el punto 14.9 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica realizará la modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/JGS/MWS/lrv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES
RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA EL ADULTO MAYOR DE
LA COMUNA DE MELIPILLA”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco de Mayo de dos mil quince, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla; y por la otra don **HUMBERTO EDUARDO RIOS LAMA**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y nueve guión nueve; en representación de **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos treinta guión cuatro, ambos domiciliados en avenida Lo Narváez número cinco mil quinientos cincuenta y uno, Comuna de Olmué, Ciudad de Olmué, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes

acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios adjudicó a empresa **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA**, la Licitación Pública **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA EL ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE MELIPILLA”** (ID número dos mil seiscientos setenta y tres guión catorce guión LP quince), según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **SEGUNDO:** El contrato fue suscrito con fecha dieciocho de Marzo de dos mil quince, y aprobado por Decreto Exento número mil nueve, de fecha veintiseis de marzo de dos mil quince. **TERCERO:** Con fecha seis de mayo de dos mil quince por medio de Memorandum número noventa y nueve, el Administrador Municipal, en razón del sobre cupo en sesenta personas generado en el desarrollo de la actividad, ha expuesto la necesidad de aumentar el Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el adulto mayor de la Comuna de Melipilla, según lo permite el punto catorce punto nueve de las Bases Administrativas de la Licitación. **CUARTO:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número ochocientos noventa y dos de fecha doce de marzo de dos mil quince, que adjudicó licitación pública “Servicio Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el Adulto Mayor de la Comuna de Melipilla”; b) El Decreto Exento número mil nueve de fecha veintiseis de Marzo de dos mil quince, que aprueba Contrato Servicio Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el Adulto Mayor de la Comuna de Melipilla; c) El Memorándum número noventa y nueve de fecha seis

de mayo de dos mil quince, del Administrador Municipal; y f) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, autorizó mediante Decreto Exento número mil quinientos setenta y ocho, de fecha quince de mayo de dos mil quince, la ampliación de contrato de licitación pública que indica, por un monto ascendiente a \$1.554.000 (un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos) Impuesto al Valor Agregado Incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero once (215-22-08-011), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación en pesos chilenos, de acuerdo a la oferta del adjudicatario. **SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que en todo lo que no se modifica por el presente contrato se mantiene vigente el Contrato ya individualizado en las cláusulas precedentes y las bases respectivas que rigen la licitación. **OCTAVO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **HUMBERTO EDUARDO RIOS LAMA**, para representar a **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA**, consta en Certificado suscrito por don Cesar Vergara Hernández, Abogado Suplente del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Olmué, de fecha veinte de febrero del año dos mil quince; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. **NOVENO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la adjudicataria. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente

contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/lrv

Humberto Ríos Lama
Gerente General
Rosa Agustina Ltda.

P.A.

HUMBERTO EDUARDO RIOS LAMA
C.I.: 5.245.339,9
p.p. ADMINISTRADORA DE TURISMO
ROSA AGUSTINA LIMITADA
RUT: 77.327.430-4



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. N°
MELIPILLA,

2244

07 JUL. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Contrato de Licitación Pública "Prestación de Servicio de Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el Adulto Mayor de la Comuna de Melipilla".
- b) Decreto Exento N° 1578, de fecha 15 de Mayo de 2015, que autoriza ampliación de contrato de licitación pública que indica.
- c) Modificación de Contrato "Prestación de Servicio de Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el Adulto Mayor de la Comuna de Melipilla".

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la modificación de contrato de Licitación Pública "Prestación de Servicio de Alimentación Actividades Recreativas, Deportivas y Sociales para el Adulto Mayor de la Comuna de Melipilla", suscrita con fecha 25 de Mayo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Humberto Eduardo Rios Lama, cédula nacional de identidad N° 5.245.339-9, en representación de Administradora de Turismo Rosa Agustina Limitada, Rol Único Tributario N° 77.327.430-4, ambos domiciliados para estos efectos en avenida Lo Narváez a N° 5551, Comuna y Ciudad de Olmué.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/MWS/JGS/lrv

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/